

# CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y EL CLUB DEPORTIVO AURRERÁ DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 31 de julio de 2017, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de 24-07-2017, para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte D. Álvaro Leoz Laquidain, con DNI nº 44639991G y domicilio en C/ Estación 8G, facultado para la firma del presente Convenio de Colaboración por el Club Deportivo Aurrerá de Liédena provisto de CIF G31462831.

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con el Club Deportivo Aurrerá de Liédena suscriben el presente Convenio de Colaboración con el fin de regular la ayuda al Club por actos organizados y/o en los que pueda colaborar el Ayuntamiento de Liédena..., con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la existencia del Club Deportivo Aurrerá de Liédena como entidad que aglutina mayoritariamente el sentimiento de unidad de todos los vecinos/as del municipio y que constituye la única posibilidad de práctica deportiva gratuita en el pueblo en unas instalaciones municipales cedidas al Club.

**SEGUNDO:** Para ello el Club Deportivo Aurrerá de Liédena se compromete a:

Continuar con la existencia del Club y con la práctica deportiva federada con el objetivo de llegar a la celebración del Centenario de su fundación en el año 2.020, siendo el Club de fútbol más antiguo de Navarra.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 1.000,00 € netos al Club Deportivo Aurrerá de Liédena como contraprestación a dicho compromiso asumido por el Club por cada una de las anualidades de 2017, 2018 y 2019.

Esta cantidad será abonada anualmente en el número de cuenta que se deberá proporcionar al Ayuntamiento del que sea titular el Club Deportivo Aurrerá de Liédena siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte del adjudicatario, y a partir del año 2018, de una Memoria que justifique el destino de la cantidad abonada por el Ayuntamiento en el ejercicio inmediatamente anterior.

**CUARTO:** El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 1 de junio de 2019. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por el Club Deportivo Aurrerá o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo. Ricardo Murillo Delfa  
Alcalde de Liédena



Fdo. Álvaro Leoz Laquidain  
Club Deportivo Aurrerá de Liédena